



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9221

14/04/2020

21469

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

#### RESPUESTA:

Toda la información actualizada sobre el COVID-19 está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad.

[www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm](http://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm)

Su Señoría puede consultar la información referida a la actuación en los centros residenciales de mayores en la *“Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial”*.

[https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias\\_y centros sociosanitarios COVID-19.pdf](https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias_y centros sociosanitarios COVID-19.pdf)

Por otro lado, conviene señalar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos. Órdenes y resoluciones que Sus Señorías puede consultar a través de la web del Boletín Oficial del Estado.

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que siguen manteniendo el conjunto de las administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Madrid, 20 de mayo de 2020